DECRETO No. 191

(12 DE NOVIEMBRE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N) PARA LA VIGENCIA 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES (N)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1751 de 2015, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012 fija los parámetros para categorizar un Municipio de la siguiente manera.

“CATEGORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes Categorización de los Distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes “

Que el numeral séptimo de la norma citada establece que son Municipios de Sexta categoría aquellos cuya población sea igual o inferior a diez mil habitantes, y que sus Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superen los quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que, según certificación del DANE, el Municipio de TÚQUERRES (N) la población proyectada a junio 30 de 2023 es de (46.419) habitantes

Que la Controlaría General de la Republica certificó para la vigencia 2013, un total de $5.113.625 miles de pesos, por ingresos corrientes de Libre Destinación, valor inferior a los quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, y teniendo en cuenta

los anteriores considerandos, el Municipio de TÚQUERRES (N) se clasificará como municipio de 6ta (Sexta) categoría durante la vigencia fiscal 2025.

Que es obligación del Alcalde Municipal, emitir un acto administrativo donde se determine la categoría del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CATEGORIZAR al Municipio de TÚQUERRES (N), en la 6ta (SEXTA) categoría, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 y el resto de considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El artículo anterior tendrá aplicación para todos los fines legales, presupuestales, financieros y administrativos donde se requiera información sobre la categoría del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de TÚQUERRES - Nariño a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2024

LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ
Alcalde Municipal